

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los
Señores suscritores . . rs. vn. 24.

Por seis meses idem idem . . 40.

Se suscribe en el Establecimiento Ti-
pográfico de D. Severo Otero, Plaza
de la
CONSTITUCION.



SUSCRICION PARA FUERA

Por tres meses, franco el porte. 34

Por seis idem idem. 60.

No se admitirá la correspondencia
que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO POLITICO.

ARTICULO DE OFICIO.

CIRCULAR N.º 267.

Son tan repetidos los obstáculos que oponen á la administracion civil los Alcaldes pedáneos de los pueblos por abuso de las funciones que la ley municipal les señala, que he creido llegado el caso de hacerles comprender cuales son sus verdaderas atribuciones, y que estoy dispuesto á castigar con todo rigor cualquier exceso que en lo sucesivo se permitan, usurpando las que no les corresponden, ó estralimitándose de las marcadas en dicha ley.

El art. 88 de la misma los designa como delegados del Alcalde, y en tal concepto, solo deben ejercer las funciones que este les señale, y se hallan esplicadas en el art. 92 del reglamento. A pesar de esto ya sea por inercia de los Alcaldes de distrito, ó por ignorancia de sus lejitimas atribuciones, se ha visto con frecuencia que sin conocimiento de su autoridad algunos hasta con su espresa prohibicion, varios Pedáneos se han abrogado facultades que no tienen, han introducido la turbacion de sus respectivos pueblos, causando á sus propios vecinos gastos y perjuicios indebidos, y creado así conflictos de jurisdiccion que es preciso evitar para bien del servicio y conveniencia de los mismos vecinos.

A este fin encargo á los Sres. Alcaldes que hagan entender á los Pedáneos de su distrito, cuales son las funciones que por delegacion suya deben ejercer en los respectivos pueblos, sin permitirles por ningun título se escedan de ellas, y previniéndoles al propio tiempo serán castigados severamente, si en lo sucesivo entablasen en los Tribunales ordinarios, juicios á demandas en representacion de sus vecindarios, sin prévia autorizacion de este Gobierno Politico, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 de la ley municipal.—Santander 9 de Octubre de 1848.—Ignacio T. Yañez.

CIRCULAR N.º 268.

PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Habiéndose fugado de la casa paterna Juan Gonzalez de Prio, natural de Pechon, Ayuntamiento de Val de S. Vicente, sin pasaporte del Sr. Alcalde de este distrito, bajo cuya vijilancia se hallaba desde que salió del correccional de Burgos, al que fue condenado por hurtos, he acordado publicarlo en el Boletin oficial para que si se halla en algun pueblo de esta Provincia, proceda la autoridad correspondiente á su detencion, remitiéndole, con toda seguridad, á disposicion del Alcalde de Val de San Vicente.—Santander 9 de Octubre de 1848.—Ignacio T. Yañez.

SEÑAS DEL JUAN GONZALEZ.—Edad 20 años, estatura regular, calvo de pelo por haber tenido tiña, barba lampiño, color quebrado.

ROPAS QUE DEBE LLEVAR.—Montera, capote gris, pantalon encarnado ó de mahon alistado, chaleco de idem, fondo blanco y listas, con ojaleras en la espalda, y en este sitio tiene un letrero á pluma que dice Ramon Gonzalez de Prio.

CIRCULAR N.º 269.

Los Sres. Alcaldes constitucionales, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública de esta provincia, por cuantos medios esten á su alcance, averiguarán si en sus respectivos distritos ecsisten los soldados desertores del Ejército, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidos procederán á su captura, remitiéndolos con toda seguridad á disposicion del Esmo. Sr. Jeneral Comandante Jeneral de esta provincia.—Santander 10 de Octubre de 1848.—Ignacio T. Yañez.

Agustin Arenal, recluta de la compania de Depósito del rejimiento infanteria de la Corona peninsular, hijo de José, y de Joaquina Crespo, natural de Vega de Pas, provincia de Santander, oficio labrador, edad 22 años, estatura 5 pies, 1 pulgada, estado soltero, pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular.

José Fernandez Labandero, recluta de la compañía de Depósito del regimiento infantería de la Corona peninsular, sustituto de Fernando Manuel Rebuelta, quinto por el cupo de Vega de Pas en 1846, para servir 7 años, que empezarán á contársele desde el día que entro en la caja.

AGRICULTURA.

Continúan la descripción y observaciones relativas al arado de Hallié, comparado con el que comunmente se usa en España llamado Timonero (1).

Para ejecutar con fruto esta comparación, nos parece conveniente recordar dos cosas: una, el fin industrial que buscamos en la operación de labrar la tierra; y otra las condiciones distintivas y principales que concurren en nuestro arado comun para alcanzar aquel objeto. Dirémos lo que opinamos en conformidad con la jeneralidad de los escritores y de nuestra propia experiencia.

Al labrar la tierra para depositar en ella las semillas que deseamos reproducir, lo que hacemos es prepararla, esto es, dotarla de las condiciones mas adecuadas para esta reproducción.

Estas condiciones consisten principalmente en dos: una, que la tierra quede limpia de todas las yerbas ó plantas estrañas al cultivo que nos proponemos; y otra, que así limpia, reciba por la labor la mayor cantidad posible de los abonos naturales ó atmosféricos. Logradas estas dos condiciones, la tierra alimentará únicamente las plantas que deseamos, y las alimentará con todos los jugos nutritivos que hayamos podido acumular en ella.

El arado pues que mejor estirpe las plantas estrañas, y que mas y mejor facilite la absorción de los abonos atmosféricos por una labor honda y removedora, ese será el preferible en nuestro concepto.

El arado que al proporcionar estas ventajas lo haga con igual ó menor coste de fuerza y dinero, será doblemente aceptable.

No opinarán con nosotros los que se niegan á remover mucho y profundamente la tierra por temor de que se evapore su humedad. Respetando su opinion, la creemos equivocada, 1.º porque tenemos por cierto que una tierra mas profundamente removida absorbe mayor cantidad de lluvia; 2.º porque entendemos que la tierra no se beneficia y prepara solo con la lluvia, sino con los demas meteoros; 3.º porque creemos que las plantas vejetan tanto mejor cuanto mas facilmente pueden estender sus raices. No insistiremos mas en esta cuestion, que no es de este lugar. La discutiremos si se nos ecsije.

Veamos ahora las propiedades que reúne nuestro arado comun para lograr este objeto.

La reja descansa sobre un dental de madera, y adquiriendo en él una posición inclinada al horizonte, trabaja solo con la punta, y por medio de las orejeras dá al surco que abre, una forma triangular prismática.

Entre surco y surco resulta sin labrar una porción de terreno, que es la base del cerro, con una altura mayor ó menor. Abriendo ó tachando estos cerros en otra labor siguiente, resultan sin labrar las dos terceras partes de la base que no se labró en el cerro anterior, segun todo se demuestra en la figura primera.

En la primera labor.

La línea *m n* representa el nivel del terreno.—La línea *p p* la de profundidad de la labor.

(1) Véase el Boletín oficial de 9 de Agosto último, núm. 95.

s s los surcos abiertos por el arado.—c c los cerros.

v v v los vértices de estos cerros formados por la acción de las orejeras.

b b b bases de los cerros que resultan sin labrar.

En la segunda labor.

C C cerros que resultan en la segunda labor abriendo los de la primera.

S S S etc. surcos que se abren en la segunda labor. o o o etc. espacios que nunca se labran.

Por ser de madera el dental del arado comun y por sus dimensiones, se consume mas y opone mayores rozamientos y resistencia.

El ángulo de tiro es fijo en cada arado, y por consiguiente igual para todas las labores que con él se hagan, y para todos los ganados, cualesquiera que sea su alzada.

La línea de tiro, formada por el timon y la cama hasta el dental, es curva, y esta curvatura, que debilita la potencia, ecsije mas sólida construcción en la parte curva, que es donde se ejerce la resistencia hácia el dental.

Pues precisamente esa parte curva, que es la cama del arado comun y el vértice de su ángulo con el dental, son las partes mas débiles del arado, por lo que se corta é interrumpe la fibra de la madera para labrar la cama, y por lo que se debilita el ángulo en el dental con las mortajas y ensambladuras que allí se abren para el mismo dental, la reja, la mancera y las cuñas.

Tiene el arado comun los clavijeros en el rabil del timon, como únicos graduadores para la profundidad de la labor. Por medio de estos clavijeros se alarga, si, el lado mayor del ángulo de tiro; pero no se varía este ángulo; y alargándole hasta el barzon, se dá á ambos lados una dirección mas inclinada á la tierra, y la reja pica mas de punta levantándose el pescuño del dental. Esta variación en la posición del arado trae otras en la línea de tiro y en la fijación del punto de resistencia, acercándose este al ángulo del dental, y aun pasando en casos dados al lado menor del ángulo de tiro. Este efecto se representa en la figura segunda, en la cual el ángulo vivo A B C representa el del arado enganchado en el primer clavijero 1 á la línea de altura *m n* que representa la del yugo; y el ángulo de puntos A B C representa la posición del instrumento, alargando el lado mayor hasta el clavijero 5, y bajándole hasta que toque en *p* la altura *m n* del yugo ó barzon en que ha de enganchar; y es claro: si conservándose un ángulo sin alteración en sus grados ni en la posición del extremo de uno de sus lados, se hace bajar el extremo del otro, no podrá ser sino subiéndose ó elevándose el vértice.

Tales nos parece á nosotros que son la teoría y el modo de obrar de nuestro arado. Examinemos ahora las del perfeccionado por Hallié, que se dibuja en la figura tercera.

c c es la cama unida á

v v v v que es la vertedera;

r r r r es la reja unida á la vertedera por los tornillos n n;

d d es el dental unido á la cama y vertedera por un tornillo, que no se ve en la figura y se indica en líneas ocultas;

t t timon unido á la cama por un tornillo s, sobre el cual jira el timon abriendo ó cerrando el ángulo de tiro;

m m m es la mancera que por su parte inferior se asegura con un tornillo z en una caja que tiene el dental;

por mas arriba se une á la vertedera por medio de la teruelera o o; y por una mortaja que tiene por encima de esta parte, recibe el pescuño del timon y las cuñas, que fijando mas este, sirven al propio tiempo para ayudar á graduar el ángulo;

o o es una cuchilla vertical que asegurada en el timon precede á la reja, y sirve para facilitarla el rompimiento del terreno y mantener el aplomo del instrumento.

Servicio de este arado.

La reja, en la posicion natural del instrumento, marcha horizontal al terreno, no de punta, y le corta en toda la anchura que ella tiene, y es de once pulgadas.

Se desgasta por igual; pero no se despunta (á no ser un accidente); y al desgastarse se afila y pone mas cortante, por consiguiente con mejor servicio.

No se aguza, ni se echan puntas, ni se calza.

El dental marcha tambien en un plano horizontal; tiene muy poca superficie de rozamientos, y sus planos se unen en aristas rectas, esto es, cortantes. Creo que un dental puede durar seis barbecheras ó mas. No lo he experimentado.

La vertedera suple á las orejeras de nuestros arados; pero asi como estos separan la tierra sin voltearla, aquella la separa y la voltea completamente. Su perfeccion está en sus curvaturas. La creo de gran duracion.

La calidad jiratoria del timon permite graduar el ángulo segun la alzada de los ganados, y tambien para la mayor ó menor profundidad de la labor.

Las graduaciones del clavijero son idénticas á las del arado de la tierra.

Las cuñas no dan un medio mas de graduacion; pero la aseguran.

La resistencia se ejerce en el punto de interseccion del timon con la cama.

Resultan tres medios para aumentar la profundidad de la labor: abriendo el ángulo, alargando el clavijero y haciendo las dos cosas.

Puede abrirse el ángulo.

Conservando el clavijero, y entonces se baja el timon y se levanta el vértice.

Alargando el clavijero, y resultará lo mismo con mayor razon,

Acortando el clavijero, y podrá marchar el arado horizontal.

En los dos primeros casos, marchará el arado mas ó ménos puntero, y en todos tres profundizará mas la labor.

Esto en cuanto á la profundidad.

Respecto á la anchura de la labor, puede darse desde una hasta once pulgadas que tiene la reja, segun sea la faja de tierra que se quiera cortar.

En la marcha horizontal del instrumento, los cortes ó surcos que labra en la tierra son prismáticos cuadrangulares, cuyas dimensiones se determinan por la profundidad y por la anchura que se dé á la labor, y admiten todas las combinaciones dentro de los limites de anchura y profundidad que en este arado, y en tierras y con ganados comunes; he dicho ya en otra parte que la profundidad puede llegar á 12 pulgadas, y la anchura á 10 ú 11.

Los efectos de esta labor pueden considerarse representados en las figuras 4.^a, 5.^a y 6.^a

La linea m n representa siempre la del terreno.

La figura 4.^a representa tres labores todas de 4 pulgadas de profundidad, y sucesivamente de 4, 8 y 11 pulgadas de anchura.

La figura 5.^a representa así bien otras labores de 8 pulgadas de profundidad y 4, 8 y 11 de anchura.

La figura 6.^a representa otras tres de 12 de profundidad y las mismas anchuras.

Los surcos se llevan á una mano, y pueden trazarse en cortes rectangulares como las mielgas de sembradura, ó en espirales del centro á la circunferencia ó de la circunferencia al centro.

La tierra trabajada en cada vuelta cae en el surco abierto por la anterior.

Cuanto mas anchura se dé al surco, queda mas cordoncillo ó cerro, y vice-versa.

Nada de tierra queda sin remover, y ninguna raiz queda por cortar.

Por la construccion del timon y de la manquera, semejantes á los de nuestros arados, se arma, maneja y conduce este como aquellos.

Esta circunstancia que le hace tan aceptable á mis ojos, como medio natural de transicion para nuestros labradores, constituye, convengo, su desventaja, comparado con los de timon partido, en los que por la mudable y sólida posicion de la linea de tiro, el arado marcha siempre en posicion mas horizontal. Los timones enteros como los nuestros y este de Hallié picarán de reja, aquellos en todas las profundidades, y este en las mayores que pasen de la que le es natural.

Pero, como ya he dicho en mas de una ocasion, las preocupaciones se corrijen transijiendo con ellas; y en el asunto que forma el objeto de este escrito, mucho, muchísimo habrémos corregido, si aceptado con jeneralidad y sin violencia por nuestros labradores el arado perfeccionado de Hallié, logramos popularizar entre ellos la conviccion de que sin otros ganados, sin otros obreros, y con ménos gastos que los que hoy tienen, pueden labrar sus tierras con mayores productos que los que hoy les dan.

¡ Dios lo quiera.....! ¡ Mil veces ojalá!!!

M. M. DE REINOSO.

INSTRUCCIONES PARA EL MEJOR USO DEL ARADO DE HALLIÉ.

Á LOS PROPIETARIOS AGRICULTORES ESPAÑOLES.

En obediencia respetuosa á la Real órden de 28 de junio último, me propongo escribir estas instrucciones.

Al disponerlas, satisfago ademas un deber de gratitud hácia S. M. la Reina (Q. D. G.), por las inmerecidas distinciones con que se ha dignado honrarme, y un sentimiento de placer para mi alma por lo que se deleita en el estudio de las cosas del campo, y en promover sus adelantamientos.

Dirijido este escrito á facilitar la adopcion de un instrumento agrario, nuevo en nuestra labor, opino que mis consideraciones deberán encaminarse no solamente á explicar las diferencias materiales del instrumento y de su uso, sino á desvanecer tambien ciertos obstáculos morales que puedan oponerse, nacidos naturalmente en lo poco de innovacion que tiene la práctica que se recomienda, y en lo mucho que las innovaciones repugnan á nuestros labradores.

No me ruborizo al confesar que reconozco en esa repugnancia un fondo de razon, hijo de la naturaleza, y tan respetable como ella. Convengo, sin embargo, en que se abusa de esta razon, y en que de la reforma de estos abusos depende en gran parte el progreso del

cultivo. Los labradores irreflexivos, que preocupados con la inmejorable perfeccion de sus prácticas, niegan la posibilidad de que las haya preferibles, esos no deben leer estas ni otras instrucciones. A esta numerosa fraccion de la clase labradora la ruego únicamente, que si se niega á leer, no se niegue á mirar. Por los ojos adquieran la conviccion de que puede haber, como efectivamente hay, algunas prácticas mejores que las nuestras; y cuando las vean, indudablemente las aceptarán.

Pero como que para que unos puedan convencerse por el ejemplo, es indispensable que haya otros que le den; no pudiendo darle sino los que previamente admitan en su entendimiento la conviccion de que es posible, á estos les suplico que me lean sin prevencion, y se presen con celo al logro de una mejora que puede ser tan fecunda en resultados.

Empecemos por reconocer todos la verdad de nuestra posicion agrícola; y convengamos en que si es ciertamente grande la influencia que un gobierno ilustrado y paternal puede ejercer en la prosperidad de la agricultura, su direccion y apoyo en este sentido serán estériles, si los agricultores no contribuimos con nuestros medios de accion estudiados con juicio, y aplicados con celo, sinceridad y constancia. En cualesquiera otros ramos de la pública enseñanza, los gobiernos pueden mandar y mandan lo que se ha de aprender: en agricultura no es posible mandar, y ni aun seria conveniente. Para el progreso de la agricultura, considerada como arte, la mas beneficosa influencia del gobierno está en facilitar la publicidad de los hechos y auxiliar los ensayos; pero estos hechos, estos ensayos, somos nosotros los cultivadores quienes debemos suministrarlos al gobierno. Y digo nosotros los cultivadores, porque aun suponiendo la existencia de escuelas prácticas, de las que desgraciadamente carecemos aun, en ellas se busca y debe buscarse con preferencia la solucion inicial de los nuevos problemas científicos; mas solo entre nosotros los particulares, cada uno con nuestras fuerzas y con nuestras condiciones de cultivo, podremos dar á esos mismos problemas aquella otra resolucion de localidad, sin cuya aplicacion jeneral y favorable, las teorías y los ensayos aislados de las escuelas dejan de ser útiles. En suma; opino con el conde de Rambuteau, que son precisos los esfuerzos simultáneos de los productores y de la administracion para obtener en cada industria el grado de mejora y perfeccion que la brinden sus recursos interiores y exteriores, propios y estraños.

(Se continuará.)

SECCION DE JUSTICIA.

Real Tribunal de Comercio de Santander y su distrito.

Reunidos en su mayor parte los acreedores á la quiebra de D. Ambrosio de Goicoechea, bajo la presidencia del Sr. Juez Comisario de la misma, en la tarde del sábado 7 del actual, mediante haberlo así solicitado los Síndicos como complemento de la primera Junta jeneral y al efecto de informar por virtud del encargo que en la misma se les diera, sobre las proposiciones de convenio hechas en aquella, por el Licenciado D. Salvador Quintana, como representante del quebrado, á indicacion de citados Síndicos y al objeto propuesto, el D. Salvador como tal representante del quebrado manifestó: "Que contando con el favor de algunos parientes y amigos, su representado se habia colocado en disposicion de mejorar la proposicion pendiente ofreciendo á sus acreedores el pago por completo de sus créditos en la forma siguiente. A los acreedores anotados como comunes en el balance presentado por el D. Ambrosio en 24 de Julio último, su satisfaccion por medio

del 40 por 100 al contado; 10 por 100 á plazo de 12 y 18 meses por partes iguales, bajo la garantia que ha prestado D. José Jado, vecino y del comercio de Bilbao, en escritura pública otorgada en dicha villa en 29 de Setiembre retro prócsimo por ante el Escribano Real y numerario de la misma D. Victor Luis de Gaminde, y el 50 restante en créditos de la casa quebrada pendientes de cobro hasta en cantidad concurrente: esceptuando de dichos acreedores á D. José María Goicoechea, Doña Petra de Atucha y Doña María Macsimina Goicoechea, á quienes se ofrecia el pago por medio del 40 por 100 al contado, 10 por 100 á plazo garantido por otra persona á su satisfaccion por no estenderse á estos la prestada por D. José de Jado; y el 50 restante en el sobrante de créditos y en efectos hasta en la cantidad necesaria. A D. Juan Echavarría de la Llana, en los buques á que se refiere la Escritura de que se hace mérito en la nota de precitado balance y bajo el concepto y carácter de la misma. Al contado á los demas acreedores anotados como privilegiados. Y á Doña Santos Echevarría y la Llana, en los muebles y efectos de casa, y en los valores que restan despues de cubiertos, segun queda dicho, los créditos de los acreedores espresados: satisfaciendo así mismo al contado el Don Ambrosio, todos los gastos y costas de los expedientes de la quiebra y apoyando estas ofertas con la escritura pública otorgada en dicho dia 7 del actual por testimonio de mi el Escribano y en que con las formalidades de derecho, la Doña Santos renuncia el que la asiste ó asistir la pudiera á ser pagada con preferencia de su crédito en la quiebra, dándose ademas por satisfecha de su haber en la forma y manera dichas, debiendo ser cumplidas estas ofertas á luego de obtener el convenio la aprobacion del Tribunal." Cuya proposicion discutida y puesta á votacion, fué aprobada por unanimidad de todos los concurrentes, quienes en consecuencia aceptaron el cumplimiento de la oferta como pago completo de su crédito, con prevencion de que las cantidades relativas á los acreedores ausentes, de quienes no se ha presentado lejítimo representante en el juicio de quiebra, han de entregarse á calidad de depósito á los Síndicos de la misma, previa la correspondiente liquidacion entre dichos Sres. Síndicos y el quebrado, para que á su tiempo dispongan de ello segun tengan por conveniente los interesados, entendiéndose ademas que espresamente relevan al dicho D. Ambrosio de la intervencion de que trata el artículo 1162 del Código de Comercio. Lo cual visto por el Sr. Juez Comisario y que el interés de los votantes escedia con mucho de las tres quintas partes del total pasivo de la quiebra, oido el dictámen del Sr. Consultor del Tribunal de Comercio, concurrente tambien al acto, declaró por celebrado el convenio, y pasada el acta correspondiente á dicho Tribunal para la aprobacion de indicado convenio, el Sr. Prior ha acordado en conformidad á lo que dispone el artículo 199 de la ley de enjuiciamiento, que se fijen edictos en los estrados de aquel y en los sitios acostumbrados, insertándose además en el Boletín oficial, convocando á los que tuvieren derecho para oponerse á la aprobacion de dicho convenio, á deducirle ante el mencionado Tribunal de Comercio de esta plaza dentro de ocho dias, con apercibimiento de que transcurridos estos, que se contarán desde hoy inclusive, sin haberse presentado oposicion legal, se acordará la aprobacion, procediendo esta de derecho. Y para que tenga el debido cumplimiento lo así mandado, y surta los efectos legales correspondientes, se publica y fija el presente. = Dado en Santander á 9 de Octubre de 1848 = José María Dou Martínez, Escribano Secretario del Tribunal de Comercio.

ANUNCIOS.

Ha solicitado pasaporte para Ultramar, Joaquin Diaz de Cueto, natural de Arenas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que si alguno tuviere interes en oponerse á dicho viaje lo verifique en el término de 12 dias, ante el Alcalde respectivo. = Santander 10 de Octubre de 1848 = Ignacio T. Yañez.

En el pueblo de Parbayon, Ayuntamiento de Piélagos, se hallan prendadas y en custodia tres vacas. La una atrentada, color de avellana, cortada la punta de la oreja izquierda, y con un agujero en la misma. La otra de color de avellana, buena vaca, y con un agujero en cada oreja. Y la otra color de avellana clara, con las gamas que tiran para arriba, y un marco en una asta que no se puede leer. El que se considere su dueño, acuda á reclamarlas al Pedáneo de dicho pueblo.

IMPRESA DE OTERO.